



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Administrativa
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03861

30 JUN 2016

VISTOS:

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 29.06.2016 del Departamento de Bienestar y calidad de Vida, se solicitó la adquisición de nueve (9) ramos de flores para ser entregados en la Ceremonia de Becas de Estudio, que entrega dicho Departamento.

Que, según lo expuesto anteriormente, se solicitaron cotizaciones a: Florería Terranova, Jardín Esmeralda, Florería Miramar, las cuales se detallan en cuadro comparativo:

Empresa	Valor Total Incluido
Florería Terranova	\$ 36.000
Jardín Esmeralda	\$ 45.000
Florería Miramar	\$ 45.000

Que, de conformidad a las empresas antes mencionadas, corresponde adquirir ramos de flores al proveedor **Florería Terranova** dado que presenta la mejor oferta en precio, cuyo monto total asciende a \$36.000 (treinta y seis mil) IVA incluido.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en atención a que se trata de una adquisición inferior a las 3 UTM, no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 53 del Decreto Supremo Nº250 del 09.03.04 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley Nº18.886

TENIENDO PRESENTE:

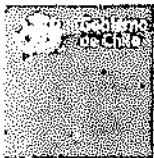
Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/30.10.08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades conferidas en la Resolución Exenta Nº4.390/13.09.10 del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- ADQUIÉRASE** bajo la modalidad de trato directo, nueve (9) ramos de flores para la ceremonia de Becas de Estudios, a Beatriz Elena Quevedo Fleming (florería Terranova) RUT Nº 9.562.084-1, con domicilio en O'Higgins 1208, local 1214, Valparaíso, por un monto total de \$36.000 (treinta y seis mil) IVA incluido.
- PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: correo del Departamento de Bienestar y Calidad de Vida fecha 29.06.2016 y cotizaciones.




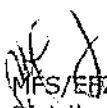
En Santiago, Chile,
a los 30 días del mes de Junio del año 2016.



3. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra este gasto a la cuenta de actividades educativas, culturales y sociales código 22.22601

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO


SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS


MPS/EPZ/cgg

Distribución:

Depto. Bienestar y Calidad de Vida

Subdepto. Abastecimiento y Compras Públicas

SSD 034954



Comisión de Fideicomisos
del Poder Judicial
Federal